

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8822 *Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del año 2024 del Convenio colectivo de Radio Popular, SA.*

Visto el texto del acta en la que se aprueba el incremento salarial para el año 2024, así como las tablas salariales del año 2024 del Convenio colectivo de la empresa Radio Popular, SA (COPE) (código de convenio n.º: 90004283011981), publicado en el BOE de 25 de julio de 2022, acta que ha sido suscrita, con fecha 20 de marzo de 2024, de una parte, por los designados por la representación de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el comité intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE RADIO POPULAR, SA

En Madrid a 20 de marzo de 2024.

De una parte, en representación de la empresa Radio Popular, SA COPE:

Doña Lucía Fernández Del Viso Moran, Directora General.
Don Pedro Muñoz Moreno, Director de Personas.

Y de otra, en representación de los trabajadores de Radio Popular, SA-COPE:

Luis Malvar Gros: Presidente de la Comisión Permanente CSIF.
Santiago Pacheco Tarín: Secretario de la Comisión Permanente CSIF.
Javier Herraiz Ramos: Vocal del Comité Intercentros CC. OO.
Roberto Baladrón Pardo: Vocal del Comité Intercentros UGT.
Natalia Escobar Ortega: Vocal de la Comisión Permanente UGT.
Marta López Buesa: Delegada LOLS CC. OO.
Ana Oreiro Blanco: Delegada LOLS CC. OO.
Luís Angel González Martín: Delegado LOLS UGT.

Roberto Pablo Varas: Delegado LOLS UGT.
Ángel Sánchez Fajardo: Delegado LOLS CSIF.
M.^a Josefa García Corbacho: Delegada LOLS CC. OO.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente acto, acuerdan:

Primero.

En aplicación del artículo 28 del vigente convenio colectivo, para el año 2024 la tabla salarial se verá incrementada desde el 1 de enero de 2024 en un 3,3 %. Adicionalmente podrá incrementarse 0,5 % si se llegase al 100 % del cumplimiento presupuestado 2024, otro 0,5 % adicional si se llegase al 105 % del cumplimiento presupuestado 2024 y otro 0,2 % adicional si se llegase al 110 % del cumplimiento presupuestado 2024.

Segundo.

La subida salarial y los atrasos se abonarán en el mes de abril de 2024.
Se adjunta dicha tabla como anexo a la presente acta.

ANEXO I

Tabla salarial 2024

Letras	Paga - Euros	Anual - Euros
A	1.192,04	19.072,65
B	1.283,65	20.538,35
C	1.320,65	21.130,39
D	1.414,51	22.632,12
E	1.485,39	23.766,27
F	1.628,58	26.057,22
J	1.648,93	26.382,82

Plus	Paga - Euros	Anual - Euros
Módulo de antigüedad.	96,10	1.537,60
Plus cuantía mínima Madrid.	143,32	1.719,82
Plus disponibilidad Madrid.	440,63	5.287,51
Plus disponibilidad emisoras.	272,54	3.270,44